

Solicitud de Certificado de Representante para Administrador Único:

1º Acceder a la página web de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/administrador-unico-solidario>) y seguir los pasos. En primer lugar en el punto 1. Consideraciones previas y configuración del navegador. Después de configurar el navegador pasaremos al punto 2. Solicitud vía internet de su Certificado.

- Si tienes tu certificado digital personal debes optar por la primera opción Solicitud con certificado de persona física FNMT. Con esta opción descargarás tu certificado directamente sin acudir a la Agencia Tributaria para que verifiquen tu identidad.
- Si no tienes certificado digital personal tendrás que optar por la vía de Solicitud sin Certificado. Deberás rellenar los datos que te indican y tras enviar la petición te enviarán a tu correo electrónico una clave.

2º Pedir cita previa a la Agencia Tributaria (<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/CitaPrevia.shtml>) a nombre de la sociedad, para la acreditación del Certificado Digital. A la Agencia Tributaria tendrás que acudir con tu DNI y con la clave que recibiste en tu correo electrónico. Allí verifican que efectivamente eres tu quien ha solicitado el Certificado. (Este paso sólo tendrás que realizarlo si no tienes certificado digital personal y has optado por la opción de Solicitud sin Certificado).

3º Descarga del Certificado. Para la descarga del certificado tenemos que volver a entrar en la página <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/administrador-unico-solidario> [descargar-certificado](https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/administrador-unico-solidario) Rellenamos los campos que nos indican y antes de descargar el certificado tendrás que pagar 29,04 € (24€+IVA) para la obtención del Certificado.

Tras realizar el pago el certificado queda instalado en el navegador y ya podrías acceder al Buzón Electrónico de la Agencia Tributaria https://notificaciones.060.es/PC_init.action donde tendrás que registrarte para poder visualizar las notificación de Hacienda.

En principio, después de darte de alta en el buzón si llegase alguna notificación te avisarían por email, no obstante nosotros recomendamos entrar al buzón o a la página de la Agencia Tributaria una vez a la semana (<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/ZN01.shtml>) ya que a los 10 días desde que la notificación de hacienda está disponible en la dirección electrónica la Agencia Tributaria da por notificada y leída dicha comunicación.

Siempre recomendamos hacer una copia de seguridad del certificado y guardarlo en un pen drive, ya que si se formatea el ordenador el certificado se perderá y habrá que volver a solicitarlo nuevamente.

En este link se explica cómo exportar el Certificado:

https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados/-/asset_publisher/EwGOMAWPq4DV/content/1551-%C2%BFcomo-puedo-exportar-un-certificado-en-internet-explorer-?redirect=https%3A%2F%2Fwww.sede.fnmt.gob.es%2Fpreguntas-frecuentes%2Fexp-imp-y-elim-de-certificados%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_EwGOMAWPq4DV%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_count%3D1

Solicitud de Certificado Persona Jurídica:

1º Acceder a la página web de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>

Seguir los pasos. En primer lugar en el punto 1. Consideraciones previas y configuración del navegador. Después de configurar el navegador pasaríamos al punto

2. Solicitud vía internet de su Certificado. Deberás rellenar los datos que te indican y tras enviar la petición te enviarán a tu correo electrónico una clave.

2º Pedir cita previa a la Agencia Tributaria

(<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/CitaPrevias.shtml>) a nombre de la sociedad, para la acreditación del Certificado Digital.

A la cita en la Agencia Tributaria deberá acudir el Administrador, Secretario o persona con poderes que figure en el Certificado. Tendrá que acudir con su **DNI** y con la **clave recibida en el correo electrónico y certificado del registro correspondiente**. Allí verifican la identidad de quien ha solicitado el Certificado.

3º Descarga del Certificado.

Para la descarga del certificado tenemos que volver a entrar en la página

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica/descargar-certificado>

Rellenamos los campos que nos indican y antes de descargar el certificado tendrás que pagar (14€+IVA) para la obtención del Certificado.

Siempre recomendamos hacer una copia de seguridad del certificado y guardarlo en un pen drive, ya que si se formatea el ordenador el certificado se perderá y habrá que volver a solicitarlo nuevamente.

En este link se explica cómo exportar el Certificado:

https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados/-/asset_publisher/EwGOMAWPq4DV/content/1551-%C2%BFcomo-puedo-exportar-un-certificado-en-internet-explorer-?redirect=https%3A%2F%2Fwww.sede.fnmt.gob.es%2Fpreguntas-frecuentes%2Fexp-imp-y-elim-de-certificados%3Fp_id%3D101_INSTANCE_EwGOMAWPq4DV%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_count%3D1

Tras realizar el pago el certificado queda instalado en el navegador y ya podrías acceder al Buzón Electrónico de la Agencia Tributaria https://notificaciones.060.es/PC_init.action donde tendrás que registrarte para poder visualizar las notificación de Hacienda.

En principio, después de darte de alta en el buzón si llegase alguna notificación te avisarían por email, no obstante nosotros recomendamos entrar al buzón o a la página de la Agencia Tributaria una vez a la semana (<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/ZN01.shtml>) ya que a los 10 días desde que la notificación de hacienda está disponible en la dirección electrónica la Agencia Tributaria da por notificada y leída dicha comunicación.

Solicitud de Certificado Entidades sin Personalidad Jurídica:

1º Acceder a la página web de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/entidad-sin-personalidad-juridica>

Seguir los pasos. En primer lugar en el punto 1. Consideraciones previas y configuración del navegador. Después de configurar el navegador pasaríamos al punto

2. Solicitud vía internet de su Certificado. Deberás rellenar los datos que te indican y tras enviar la petición te enviarán a tu correo electrónico una clave.

2º Pedir cita previa a la Agencia Tributaria

(<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/CitaPrevias.shtml>) a nombre de la sociedad civil, comunidades de bienes... para la acreditación del Certificado Digital.

A la cita en la Agencia Tributaria deberá acudir el Administrador, Secretario o persona con poderes que figure en los Estatutos de Constitución. Tendrá que acudir con su **DNI** y con la **clave recibida en el correo electrónico y con los Estatutos de Constitución**. Allí verifican la identidad de quien ha solicitado el Certificado.

Para la descarga del certificado tenemos que volver a entrar en la página

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/entidad-sin-personalidad-juridica/descargar-certificado>

Siempre recomendamos hacer una copia de seguridad del certificado y guardarlo en un pen drive, ya que si se formatea el ordenador el certificado se perderá y habrá que volver a solicitarlo nuevamente.

En este link se explica cómo exportar el Certificado:

https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados/-/asset_publisher/EwGOMAWPq4DV/content/1551-%C2%BFcomo-puedo-exportar-un-certificado-en-internet-explorer-?redirect=https%3A%2F%2Fwww.sede.fnmt.gob.es%2Fpreguntas-frecuentes%2Fexp-imp-y-elim-de-certificados%3Fp_id%3D101_INSTANCE_EwGOMAWPq4DV%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_count%3D1

Tras la descarga, el certificado queda instalado en el navegador y ya podrías acceder al Buzón Electrónico de la Agencia Tributaria https://notificaciones.060.es/PC_init.action donde tendrás que registrarte para poder visualizar las notificación de Hacienda.

En principio, después de darte de alta en el buzón si llegase alguna notificación te avisarían por email, no obstante nosotros recomendamos entrar al buzón o a la página de la Agencia Tributaria una vez a la semana (<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/ZN01.shtml>) ya que a los 10 días desde que la notificación de hacienda está disponible en la dirección electrónica la Agencia Tributaria da por notificada y leída dicha comunicación.